

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con la regla 11 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión el 26 de enero de 2018, considerando que el 88.2% del monto del estímulo fiscal (EFIDEPORTE) a que se refiere el artículo 203, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta no se asignó y se cuenta con el tiempo suficiente para el proceso de registro, análisis y evaluación de solicitudes, así como resolución y notificación de los resultados del estímulo fiscal, **el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, aprueba la apertura de un periodo extraordinario para la recepción de solicitudes para la aplicación del EFIDEPORTE.**

El periodo de envío y recepción de solicitudes a través del Sistema en línea del EFIDEPORTE será el comprendido entre **las 00.00 horas, tiempo del centro, del 15 de agosto, hasta las 18.00 horas, tiempo del centro, del 31 de agosto de 2018.** Después de la hora indicada, el Sistema en línea no permitirá el registro y/o envío de solicitudes.